

## INFORME DE REPORTE DE AVANCES

**Fecha:** 09 de marzo de 2022

**Nombre de la Sub-actividad:** 05. Reestructuración y refinanciamiento de microcréditos, créditos productivos, PYMES y educativos

**Entidad Responsable:** Junta de Política y Regulación Financiera

### Resumen:

Refinanciamiento y reestructuración de las operaciones de crédito de los segmentos de microcrédito, productivo PYMES y educativo, otorgadas entre julio de 2022 y enero de 2023.

### Normativa:

Resolución No. JPRF-F-2022-032 y Resolución No. JPRF-F-2022-052

MECANISMO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE ALIVIO FINANCIERO APLICABLE A LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO, PRIVADO Y DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

*“Refinanciar o reestructurar las operaciones de crédito de los segmentos de microcrédito, productivo PYMES y educativo otorgadas a personas naturales y organizaciones, que sin tener personería jurídica hayan sido sujetos de crédito, y cuyas obligaciones se encuentren vencidas desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2022. (...)”*

*El plazo para la aplicación del mecanismo establecido en esta sección es a partir del 21 de julio de 2022, (...) y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2022.”*

Y estará vigente hasta el 31 de marzo del 2023, en virtud de la Resolución No. JPRF-F-2022-052.

### Reporte de Sub-Actividad a Ministerio de Gobierno:

05. Reestructuración y refinanciamiento de microcréditos, crédito productivo PYMES y educativos.

## MECANISMOS DE ALIVIOS FINANCIEROS

### SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

#### OPERACIONES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022

Segmento Financiero	Montos de Operaciones	Número de Operaciones
Bancos Públicos	\$ 794.102,94	55
Bancos Privados	\$ 8.360.133,55	1690
Mutualistas	\$ 167.041,87	29
Cooperativas de Ahorro y Crédito	\$ 41.116.118,06	2782
<b>TOTAL SFN</b>	<b>\$ 50.437.396,42</b>	<b>4556</b>

SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO		
OPERACIONES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022		
Segmento Financiero	Montos de Operaciones	Número de Operaciones
Bancos Públicos	\$ 794.102,94	55
Bancos Privados	\$ 8.360.133,55	1690
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.154.236,49</b>	<b>1745</b>

SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO		
OPERACIONES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022		
Segmento Financiero	Montos de Operaciones	Número de Operaciones
Mutualistas	\$ 167.041,87	29
Cooperativas de Ahorro y Crédito	\$ 41.116.118,06	2782
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.283.159,93</b>	<b>2811</b>

Fuentes:

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Oficio Nro. SEPS-SGD-2023-04338-OF de 10 de febrero de 2023.

Anexos: alivio\_financiero\_usd\_jul2022\_dic2022

Superintendencia de Bancos, Oficio Nro. SB-DS-2023-0058-O de 26 de enero de 2023.

Anexos: Pedido de información - Alivio Cartera de Crédito - Acopio Integral - Operaciones concedidas de julio hasta diciembre de 2022

### Antecedentes:

Con fecha 30 de junio de 2022, se firmó el Acta de Acuerdo por la Paz entre el Gobierno Nacional y los representantes de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador - CONAIE, Consejos de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador - FEINE y la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras - FENOCIN, en la mesa de "Banca Pública y Privada".

### Desarrollo:

Mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2022-0747-OF de 31 de agosto de 2022, el Ministro de Gobierno (S), comunica a la Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en lo principal que: "Habiéndose cerrado la Mesa 2 Banca Pública y Privada, esta Cartera de Estado ha generado una metodología de seguimiento a los acuerdos adquiridos por las instituciones de la Función Ejecutiva y mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2022-0634-OF de 26 de julio de 2022 se solicitó el llenado de la matriz a las entidades responsables. (...)"

Con Oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0269-O de 28 de octubre de 2022, se remitió al Subsecretario de Gobernabilidad del Ministerio de Gobierno los avances al cumplimiento de los acuerdos adquiridos al seguimiento del alivio financiero al mes de octubre 2022.

En cumplimiento a los acuerdos establecidos y en atención a lo requerido por el Ministerio de Gobierno, mediante Oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0300-O y Oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0301-O de 01 de diciembre de 2022, en mi calidad de Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, solicité a las representantes de los Sectores Financieros Público, Privado y del Sector Popular y Solidario, el seguimiento del alivio financiero realizado por las entidades financieras desde la entrada en vigencia de la normativa hasta noviembre de 2022.

Con Oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0307-O y Oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0308-O de 12 de diciembre de 2022, se realizó una insistencia para el envío de la información, a las representantes de los Sectores Financieros Público, Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, sobre los datos a ser reportados respecto al seguimiento de mecanismos de alivio financiero señalado.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con Oficio Nro. SEPS-SGD-2022-34954-OF de 12 de diciembre de 2022 y la Superintendencia de Bancos con Oficio Nro. SB-DS-2022-0477-O de 17 de diciembre de 2022, enviaron la información solicitada a la Junta para proceder con el procesamiento de la misma y posterior envío al Ministerio de Gobierno conforme el formato de reporte establecido el 20 de diciembre de 2022.

Cabe señalar, que mediante Oficio Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-0429-OF de 08 de diciembre de 2022, se remite a esta Junta por parte de la Gerencia General de BanEcuador, una solicitud de ampliación de plazo al Mecanismo Extraordinario y Temporal de Alivio Financiero, indicando que dentro de las conclusiones y recomendaciones puestas a consideración con Memorando Nro. BANECUADOR-SGN-2022-0571-MEM del 29 de noviembre de 2022 por la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, se establece:

#### *“CONCLUSIONES*

- 1. Para instrumentar la Resolución No. JPRF-F-2022-032, se ha debido estipular una política interna así como también implementar cambios y parametrizaciones en el sistema transaccional del Banco, (...).*
- 2. La base de cartera de crédito que cumple con las condiciones para la aplicación del alivio financiero extraordinario, con corte al 30 de junio de 2022, consta de 26.626 operaciones. El saldo de capital de este conjunto de operaciones asciende a USD 143'009.531,31; (...)*
- 3. Dado que la aplicación de alivio financiero no se realiza de manera automática, y se analiza caso por caso, existen 46 operaciones ingresadas en el sistema transaccional del Banco que se*

*encuentran en diferentes etapas de procesamiento por un monto solicitado de 292.326,31. La mayoría de las operaciones se encuentran en las etapas iniciales de solicitud de crédito y visado inicial.*

*4. BanEcuador B.P., mediante sus canales externos, ha realizado 3 campañas de socialización de alivio financiero, interactuando con los clientes por teléfono, Whatsapp y el chatbot del Banco. 432 clientes han manifestado su interés acceder o necesitan información respecto al alivio financiero.*

*Adicionalmente, los clientes del Banco se acercan a sus canales físicos a solicitar información sobre estos refinanciamientos y reestructuraciones extraordinarios.*

*5. La alta expectativa de condonación de cartera con saldos de capital de hasta USD 10.000 que están promoviendo las organizaciones sociales y gremios (como la FENOCIN) ha repercutido significativamente en el interés de nuestros clientes en acceder a este mecanismo de alivio financiero extraordinario. Dado que esperan que tales obligaciones sean condonadas; lo que limita la efectividad de las campañas de socialización que la Institución ha venido realizando mediante los medios de comunicación.*

#### RECOMENDACIÓN

*Con base en el informe realizado se recomienda: 1. Elevar para conocimiento de la Gerencia General el presente informe a fin de que se solicite a la Junta de Política y Regulación Financiera la ampliación de vigencia de Resolución No. JPRF-F-2022-032, establecida inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2022; a tres meses más, es decir hasta Marzo 31 del 2023, con el propósito de continuar instrumentando los arreglos de obligaciones extraordinarios, (...)"*

Poniendo a consideración de esta Junta, la ampliación del plazo de vigencia para la aplicación del mecanismo de alivio financiero, con el propósito de continuar instrumentando, poder masificar sus beneficios en la ciudadanía y reducir la cartera improductiva e índice de morosidad; en consonancia con el enfoque de sostenibilidad financiera y social, misma que se encuentra acorde con el Plan de Gobierno del Presidente de la República.

En este desarrollo de sucesos, la CONAIE y FEINE, por medio de Oficio S/N de 16 de diciembre de 2022 sobre "Solicitud de información de las Mesas de Diálogo sobre los acuerdos de alivio financiero en la banca privada y las cooperativas de ahorro y crédito", solicitan en función de lo que concierne a esta Junta lo siguiente:

*"(...) el plazo para la aplicación del mecanismo de reestructuración o refinanciamiento fijado en la Resolución No. JPRF-F-2022-032, se estableció a partir del 21 de julio de 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022. Por lo tanto, en virtud de garantizar que un mayor número de personas se beneficien del alivio financiero, solicitamos una extensión del plazo para acceder a estos beneficios hasta el 31 de marzo del 2023."*

En función de lo cual, la JPRF mediante Resolución No. JPRF-F-2022-052 de 23 de diciembre de 2022, resolvió para las entidades de los sectores financieros público y privado, y de la economía popular y

solidaria respecto al “Mecanismo Extraordinario y Temporal de Alivio Financiero”, lo que se detalla a continuación:

*“(...) sustitúyase la frase “estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2022” por la siguiente frase: “estará vigente hasta el 31 de marzo del 2023”.*

*Las entidades (...) reportarán todas las operaciones sobre la aplicación de este mecanismo (...) con periodicidad mensual (...). Así también, el organismo de control informará sobre la referida aplicación a la Junta de Política y Regulación Financiera, con igual periodicidad, incluyendo al menos el detalle de la siguiente información:*

- a) Número de operaciones refinanciadas y reestructuradas, por entidad;*
- b) Monto de operaciones refinanciadas y reestructuradas, por entidad; y,*
- c) Provincia a la que pertenece cada operación.”*

Finalmente, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con Oficio Nro. SEPS-SGD-2023-04338-OF de 10 de febrero de 2023 y la Superintendencia de Bancos con Oficio Nro. SB-DS-2023-0058-O de 26 de enero de 2023, enviaron la información solicitada a la Junta hasta diciembre de 2022 para proceder con el procesamiento de la misma y posterior envío al Ministerio de Gobierno conforme el formato de reporte establecido el 20 de febrero de 2022, respecto de lo cual en cumplimiento de la Resolución No. JPRF-F-2022-032 se da cumplimiento con la primera parte del acuerdo.

### **Conclusiones:**

Debido a lo expuesto, y consolidando la información antes citada, se concluye que los organismos de control han ido recopilando la información de las instituciones financieras satisfactoriamente, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución JPRF-F-2022-032 de 18 de julio de 2022 y la Resolución No. JPRF-F-2022-052 de 23 de diciembre de 2022, en las que esta Junta en función de los Acuerdos de Paz de la Mesa 02 que correspondió a la Banca Pública y Privada, dispuso que las entidades de los sectores financieros público, privado y de la economía popular y solidaria, considerarán, caso por caso, la aplicación de mecanismos de alivio financiero, y reportarán todas las operaciones realizadas a las superintendencias, con periodicidad mensual y en la forma que éstas determinen.

---

**María Paulina Vela Zambrano**

**PRESIDENTE**

**JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA**